



9 de marzo de 2009

Folio No. : 40/2008-2009
Asunto: INFONAVIT / Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (SICOP).
Cuarta prórroga para la presentación del Dictamen para efectos del INFONAVIT.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP a través de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS), acorde con el convenio de difusión celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), da a conocer el comunicado mediante el cual, el Lic. Julio Miguel López Trosino, Gerente de Fiscalización de la Subdirección General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, mediante Oficio SGRF/GF/0874/09 de fecha 6 de marzo de 2009, nos solicita difundir la emisión de una cuarta prórroga para presentar el Dictamen para efectos del INFONAVIT por medio del SICOP.

Debido a que la situación de infraestructura en los servidores y al cambio del portal de Internet del INFONAVIT, han provocado inestabilidad en el servicio que ofrece el SICOP, la autoridad tomó la decisión de emitir una nueva prórroga, ahora por un plazo de 30 días naturales conforme a lo siguiente:

1. Para los dictámenes cuya fecha de vencimiento esta comprendida entre el 25 de febrero y el 17 de marzo, ésta dará inicio a partir del día 18 de marzo de los corrientes.
2. Para los dictámenes cuya fecha de vencimiento es posterior al 17 de marzo, el nuevo plazo dará inicio a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término autorizado en la prórroga anterior.

Estamos a sus órdenes para cualquier observación o sugerencia sobre el particular, para que si las hubiera, procedamos a efectuar las propuestas necesarias con el personal del mismo INFONAVIT y fomentar el cumplimiento de las obligaciones en la materia en una forma sencilla y accesible.

Sírvanse encontrar adjunto, el oficio antes citado.

Reciban un cordial saludo.

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

**C.P.C. Eduardo Ojeda
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.

